



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 303-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 20 JUL 2023

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 20 de julio de 2023 inserto en el Informe N°137-2023/GRP-402000-402300 de fecha 20 de julio de 2023, Informe N° 526-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 20 de julio de 2023, Resolución Gerencial Subregional N° 295-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°295-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 19 de julio de 2023, se resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION** de Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2194133**", cuyo valor referencial asciende a S/891,477.49 (Ochocientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 49/100 soles) incluido impuestos de ley, con precios vigentes al mes de mayo de 2023, con plazo de ejecución de 270 días calendario y será convocado por el sistema mixto;

Que, a través del Informe N°526-2023/GRP-402000-402300-ABAST, de fecha 20 de julio de 2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento se dirige a la Oficina Sub Regional de Administración, para solicitar la designación del Comité de Selección del proceso mencionado en los considerandos precedentes, con la finalidad de continuar con la siguiente etapa del proceso, el cual deberá regirse conforme lo establecido en el Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece que el comité de selección deberá estar conformado por (3) miembros, de los cuales por lo menos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones, titulares y suplente, proponiendo a:

Cargo	A.	A.	Nombres	DNI	Condición de intervención (*)	Correo electrónico
TITULARES						
Presidente	Chacón	López	Carlos Alberto	05643807	Con conocimiento técnico	cchacon@regiopiura.gob.pe
Miembro	Flores	Quinde	Marcos Daniel	42424908	Con conocimiento técnico	mflores@regiopiura.gob.pe
Miembro	López	Alva	Michael Antonio	44683552	Perteneciente al OEC	miguel10lopez12@gmail.com
SUPLENTES						



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 303 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 120 JUL 2023

Presidente	Sosa	Purizaca	Santos Eladio	40444610	Con conocimiento técnico	Spel_79@hotmail.com
Miembro	Adrianzen	Sosa	Jose Darlyn	47800152	Con conocimiento técnico	Darlyn26_05@hotmail.com
Miembro	Córdova	Floriano	Wilfredo	02808317	Perteneciente al OEC	wcordovaf@regionpiura.gob.pe

Que, con Informe N° 137-2023/GF P-402000-402300, de fecha 20 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración (Lic. Yessenia del Carme Condezo Velasco), solicita al Gerente Sub Regional la designación del Comité de Selección del proceso mencionado en los considerandos anteriores, proponiendo a los siguientes profesionales para su conformación:

Miembros Titulares:

- Chacón López Carlos Alberto (Presidente)
- Flores Quinde Marcos Daniel (Miembro)
- López Alva Michael Antonio (Miembros)

Miembros Suplentes:

- Sosa Purizaca Santos Eladio (Presidente)
- Adrianzen Sosa Jose Darlyn (Miembro)
- Córdova Floriano Wilfredo (Miembro)

Que, mediante proveído de fecha 20 de julio de 2023 inserto en el Informe N° 138-2023/GRP-402000-402300, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...); asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 31638 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 303-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 20 III 2023

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección, para la Contratación de Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ELIJAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2194133", el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares

- Chacón López Carlos Alberto (Presidente)
- Flores Quinde Marcos Daniel (Miembro)
- López Alva Michael Antonio (Miembro)

Miembros Suplentes

- Arq. Sosa Purizaca Santos Eladi (Presidente)
- Ing. Adrianzen Sosa Jose Daryln (Miembro)
- Ing. Córdova Floriano Wilfredo (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27225, Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas supletorias y ampliatorias

ARTICULO TERCERO: Hacer conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional

